

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Jueves, 21 de agosto de 2008

Número 161

SUMARIO

.....	Página	Página
Administración Local		Administración del Estado	
AYUNTAMIENTOS	3306	MINISTERIOS	3316
5654 AYUNTAMIENTO DE HUESCA CONTRATACIÓN	3306	MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN	3316
5613 AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3306	5627 TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
5614 AYUNTAMIENTO DE BINACED	3306 DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA	
5615 AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS	3306 UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 26/03	3316
5619 AYUNTAMIENTO DE LOARRE	3307		
5621 AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA	3308		
5622 AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	3308		
5623 AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN	3308		
5631 AYUNTAMIENTO DE BIERGE	3308		
5632 AYUNTAMIENTO DE BIERGE	3308		
5633 AYUNTAMIENTO DE ARÉN	3308		
5634 AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	3308		
5635 AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	3308		
5636 AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	3308		
5637 AYUNTAMIENTO DE VICIÉN	3308		
5638 AYUNTAMIENTO DE VICIÉN	3309		
5639 AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA	3309		
5643 AYUNTAMIENTO DE ANSÓ	3309		
5644 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3309		
5652 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3312		
5653 AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3313		
5645 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3313		
5646 AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3313		
5647 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	3313		
5648 AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS	3314		
5649 AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGÓN	3314		
5650 AYUNTAMIENTO DE COLUNGO	3315		
5651 AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	3315		
DOCUMENTOS EXPUESTOS	3316		
5642 AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO	3316		



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

Administración Local

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CONTRATACIÓN

5654

ANUNCIO del Ayuntamiento de Huesca por el que se convoca a licitación un contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Huesca
 b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.
 c) Número de expediente: UC 151/08

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Mejora de firme e implantación de alumbrado público en prolongación de calle Alcañiz, conexión de la carretera autonómica A-131 de Huesca a Fraga y la antigua N-330 a de Huesca a Zaragoza, según proyecto redactado por el Ingeniero de C.C. y T. Municipal, D. Leopoldo Serena Puig y el Ingeniero Técnico Municipal, D. Javier Avellanas Ballabriga.

Dicho proyecto se somete simultáneamente a información pública durante el plazo de 15 días hábiles para que todos aquellos interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de presentación de alguna de ellas, la adjudicación quedará automáticamente suspendida hasta que sean resueltas.

b) Lugar de ejecución: Prolongación calle Alcañiz

c) Plazo de ejecución: Dos meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Contratación no armonizada.

b) Tramitación ordinaria.

c) Procedimiento negociado con publicidad.

d) Forma: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta mas de un criterio de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. 259.724,01 euros al que se adicionará el 16% de I.V.A. (41.555,84 euros) lo que supone un total de 301.279,85 euros.

5. La garantía provisional: 7.791,72 euros.

6. La garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Huesca. Secretaría General (Unidad de Contratación)

b) Domicilio: Pz. de la Catedral, 1

c) Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Teléfono: 974 292100

e) Telefax: 974 292163

f) Web: www.ayuntamintohuesca.es

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización de presentación de proposiciones.

8. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación, en su caso:

Grupo G Viales y pistas

Subgrupo 6

Categoría E

Grupo I Instalaciones eléctricas

Subgrupo 9

Categoría D

b) Otros requisitos: Los exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. De lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas en el Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca. Si el último día de presentación de ofertas fuera sábado o festivo, se prorrogará hasta las 14:00 horas del día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Área de Contratación del Ayuntamiento de Huesca

2. Domicilio: Pz. de la Catedral, 1

3. Localidad y código postal: 22002 Huesca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a contar desde la apertura de las proposiciones presentadas.

10. Apertura de las ofertas:

La apertura de las ofertas será realizada por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Huesca, en el domicilio arriba indicado. La fecha y hora a determinar será notificada a los interesados.

11. El importe de presente anuncio será a costa del adjudicatario.

12. En el perfil del contratante figuran las informaciones relativas a la convocatoria y los pliegos: www.ayuntamintohuesca.es

Huesca, 19 de agosto de 2008.- El alcalde, Fernando Elboj Broto.

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

5613

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 354/08, de fecha 11 de agosto de 2008, se ha aprobado inicialmente a efectos de mero trámite el «Proyecto de Urbanización del Área Fluvial 1 de Benasque (Huesca)», de fecha julio 2008, redactado por D. Juan Ferraz Garanto para la empresa consultora PROINTEC, S.A., y con visado de calidad documental del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Aragón de fecha 24 de julio de 2008. En virtud del artículo 97 de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y del art. 163 del Decreto 52/2002, Reglamento de desarrollo parcial de la Ley Urbanística, se somete a periodo de información pública por plazo de treinta días hábiles, durante el cual el expediente estará a disposición del público en las dependencias Municipales, a efectos de alegaciones.

En Benasque, a 12 de agosto de 2008.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

AYUNTAMIENTO DE BINACED

5614

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia ha dictado con fecha 4 de agosto de 2.008, y con n.º 100, el siguiente decreto:

«Visto que la Alcaldesa-Presidente no va a poder ejercer las funciones del cargo los días 5 a 17 de agosto de 2.008 ambos inclusive, por ausencia.

Considerando lo dispuesto por el art. 32.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y por el art. 47, en relación con el 44, ambos del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre: RESUELVO:

1º.- Delegar el ejercicio de las funciones del alcalde en el Segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Binaced, D. José Francisco Rúa Salas, durante los días 5 a 17 de agosto de 2008, ambos inclusive.

2º.- Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y notificarlo a los portavoces de los grupos municipales.

3º.- Expresar que contra este Decreto cabe la interposición, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado.

4º.- Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la siguiente sesión Ordinaria que se celebre.»

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Binaced, a 4 de agosto de 2008.- La alcaldesa, Laura Mora Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CAMPORRELLS

5615

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, por el que se procedió a la imposición y ordenación de Contribuciones especiales por la ejecución de las obras de «Urbanización C/La Cuesta (II Fase)», sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, se eleva a definitivo dicho acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada por Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Reguladora de las Contribuciones Especiales que dicta como sigue:

Artículo 1º.- Hecho Imponible.- El hecho imponible de las contribuciones especiales reguladas por la presente Ordenanza, lo constituye la obtención por los sujetos pasivos de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles, que se produce como consecuencia de la realización de las obras de «Urbanización C/ la Cuesta (II Fase)»

Artículo 2º.- Sujeto Pasivo.- Tendrán la consideración de sujeto pasivo de las presentes contribuciones, los propietarios de las fincas especialmente beneficiados por las obras.

Artículo 3º.- Base Imponible.- La base imponible estará constituida por el 20% del coste que efectivamente soporte la Corporación, y que en principio es el siguiente:

Coste Projectado de la Obra: 67.162,36 €

Coste Previsto a soportar por el Ayuntamiento: 24.569,89 €

Base Provisional de Reparto: 6142,47 €

La cantidad a repartir entre los beneficiarios tiene el carácter de mera previsión. Una vez finalizada la obra, si el coste real de la misma fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas definitivas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

Artículo 4º.- Base de Reparto - Será aplicable como módulo de reparto, el metro lineal de fachada de los inmuebles especialmente beneficiados por las obras.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.- Vendrá determinada por la aplicación sobre la base imponible de la parte que corresponda a cada sujeto pasivo de metros lineales de fachada, sobre los metros lineales totales afectados por las obras.

Artículo 6º.- Colaboración Ciudadana.- Durante el periodo de exposición pública los propietarios afectados por la realización de las obras, podrán constituirse en la Asociación administrativa de contribuyentes, previo acuerdo de la mayoría absoluta de los afectados, siempre que representen al menos las 2/3 partes de las cuotas a satisfacer.

Disposición Adicional

Todo aquello que no esté regulado por la presente Ordenanza, le será de aplicación lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse el día siguiente de la mencionada fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Camporrells, a 12 de agosto de 2008.- El teniente de alcalde, José Guillén Zanuy.

AYUNTAMIENTO DE LOARRE

5619

EDICTO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el periodo de información pública del acuerdo provisional de establecimiento de la tasa municipal por expedición de documentos e informes urbanísticos, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 19 de junio ppdo., queda elevado de forma automática a definitivo según lo preceptuado por el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediendo a publicar el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora de su exacción, conforme dispone el punto 4 del mismo artículo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMES URBANÍSTICOS A INSTANCIA DE PARTE

I.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

Artículo 1º.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 a 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, este Ayuntamiento establece la tasa por expedición de documentos e informes urbanísticos a instancia de parte, que se regirá por la presente Ordenanza.

II.- HECHO IMPONIBLE.

Artículo 2º.

1.- Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de cualesquiera documentos o informes en materia de urbanismo y licencias de obras o actividades por los Servicios Técnicos Municipales.

2.- A estos efectos, se entenderá tramitado a instancia de parte cualquier documento o informe que haya sido promovido por el particular, o redunde directamente en su beneficio aún cuando no haya mediado solicitud expresa al efecto del interesado.

III.- SUJETO PASIVO.

Artículo 3º.

Son sujetos pasivos contribuyentes por la Tasa las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten, promuevan o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o informe en cuestión.

IV.- RESPONSABLES.

Artículo 4º.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

V.- EXENCIONES SUBJETIVAS.

Artículo 5º.

Gozarán de exención los contribuyentes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Haber sido declarados pobres por precepto legal.

2. Estar inscritos en el Padrón de Beneficencia Municipal, si lo hubiera, como pobres de solemnidad.

3. Haber obtenido el beneficio judicial de pobreza respecto a los expedientes que deben surtir efecto, en el procedimiento judicial en el que precisamente hayan sido declarados pobres.

VI.- CUOTA TRIBUTARIA.

Artículo 6º.

La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o informes a tramitar, en aplicación de la siguiente escala de tarifas:

TIPO DE DOCUMENTO O INFORME CUOTA €

- Informe de licencia municipal de obra menor:	35,50
- Informe de licencia municipal de obra mayor:	
Hasta 20.000 €.....	59,12
Entre 20.000 y 60.000 €.....	118,25
Entre 60.000 y 150.000 €.....	177,37
> 150.000 €.....	236,49
- Informe de ruina:	507,78
- Informe de valoración de bien inmueble:	
Hasta 20.000 €.....	59,12
Entre 20.000 y 60.000 €.....	118,25
Entre 60.000 y 150.000 €.....	177,37
> 150.000 €.....	236,49
- Informe licencia actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas:	118,25
- Informes por Convenios Urbanísticos:	177,37
- Informes Planes Parciales y Plan Especiales:	236,49
- Informes Proyectos de Urbanización:	
Hasta 20.000 €.....	59,12
Entre 20.000 y 60.000 €.....	118,25
Entre 60.000 y 150.000 €.....	177,37
> 150.000 €.....	236,49
- Informes Estudios de Detalle y otros de planeamiento:	177,37
- Cédulas urbanísticas:	35,50
- Informe Licencia de Segregación:	118,25
- Informe Licencia 1ª ocupación:	35,50
- Acta de comprobación de medidas correctoras previas a inicio de actividad:	59,12

Asimismo, cuando para la elaboración del documento o informe fuera preciso el desplazamiento del Asesor de Urbanismo, se añadirá a la cuota correspondiente la cantidad de 55,59 € en concepto de gastos por tal concepto.

VII.- BONIFICACIONES DE LA CUOTA.

Artículo 7º.

No se concederá bonificación alguna en los importes de las cuotas tributarias señaladas en la escala de tarifas de la presente Ordenanza.

VIII.- DEVENGO.

Artículo 8º.

1.- Se devenga la tasa, y nace la obligación de contribuir, en el momento de presentación de la solicitud que inicie la tramitación de los documentos o informes sujetos a aquella.

2.- En los casos a que se refiere el número 2 del Artículo Segundo, el devengo tendrá lugar cuando se produzcan las circunstancias que motiven la actuación administrativa municipal de oficio.

IX.- DECLARACION E INGRESO.

Artículo 9º.

1.- El pago de la cuota de la tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria en el impreso normalizado que se facilitará en las oficinas municipales, debiendo el interesado satisfacer su importe con carácter previo a la entrega del documento o informe solicitado.

2.- Los escritos recibidos por los conductos de presentación a se refiere el artículo 38 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, que no vayan debidamente reintegrados, serán admitidos provisionalmente a reservas de la subsanación de tal deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que en término de diez días abone la cuota correspondiente, apercibiéndole expresamente que en caso de transcurrir dicho plazo sin efectuarlo se procederá al archivo del expediente sin más trámite.

X. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 10º.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto por la Ley General Tributaria y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y comenzará a regir desde la fecha de publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Loarre, a 8 de agosto de 2008.- El alcalde presidente, Miguel Liesa Ladrero.

AYUNTAMIENTO DE TORRE LA RIBERA

5621

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno de fecha 23 de junio de 2008, se ha aprobado inicialmente el proyecto de la obra que a continuación se cita:

«PISTA POLIDEPORTIVA DE VILLACARLI y la Separata nº 1 de dicho Proyecto»

Presupuesto proyecto total: 111.855,19 €

Presupuesto Separata nº 1 del Proyecto: 36.000,28 €

El citado documento técnico queda expuesto al público durante 15 días, en cumplimiento del art. 345 del R.B.A.S.O., plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el período de información pública sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Torre La Ribera, a 4 de agosto de 2008.- El alcalde, José Franch Aventín.

AYUNTAMIENTO DE ZAIDÍN

5622

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de agosto de 2008, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Zaidín para el ejercicio 2008, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 2.386.269,00 euros y el Estado de Ingresos a 2.686.269,00 euros, junto con sus Bases de Ejecución, la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

En Zaidín, a 12 de agosto de 2008.- La alcaldesa, Mª Teresa Font Estruga.

5623

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2006

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta General del ejercicio 2006 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Zaidín, 1 de agosto de 2008.- La alcaldesa, María Teresa Font Estruga.

AYUNTAMIENTO DE BIERGE

5631

Por parte de ERZ ENDESA se ha solicitado licencia de obras para REFORMA DE LAMT 25 KV BIERGE RODELLAR CONVERSION AEREOSUBTERRANEA A/Y NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION REPETIDOR RODELLAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de DOS MESES, a efectos de que se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Bierge, a 12 de agosto de 2008.- El alcalde, Sergio Ferrer Correas.

5632

Por parte de SERVICIOS TURISTICOS RODELLAR S.L., se ha solicitado licencia de obras para ACOMETIDA AEREA EN MEDIA TENSION Y CENTRO DE TRANSFORMACION DE SUPERFICIE PARA HOTEL EN RODELLAR. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley urbanística de Aragón, se somete el expediente a información pública durante el plazo de DOS MESES, a efectos de que se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Bierge, a 12 de agosto de 2008.- El alcalde, Sergio Ferrer Correas.

AYUNTAMIENTO DE ARÉN

5633

ANUNCIO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose resuelto iniciar expediente de orden de ejecución urgente de obras de reparación de fachada del inmueble denominado «Casa El Ton», sito en Calle la Virgen, nº 24 de Arén, por avanzado estado de deterioro ocasionado por el derrumbe de la antigua edificación, ofrece claro peligro de daños para personas y bienes ajenos al edificio y pone en peligro el resto de edificaciones existentes con fachada a la Plaza Mayor, que afecta a la seguridad pública y puede ocasionar daños a personas y bienes ajenos al edificio; En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto a los interesados, el procedimiento incoado para restablecer las condiciones de seguridad del inmueble por plazo de diez días.

Desconociendo la propiedad y titularidad del inmueble afectado y ante la imposibilidad de practicar directamente esta notificación, en base a lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, se publica el presente anuncio a fin de que los interesados o afectados directos en el procedimiento puedan presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, cuantas alegaciones o documentos estimen oportunos.

Arén, a 12 de agosto de 2008.- El alcalde, Miguel Gracia Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA

5634

ANUNCIO**LISTA DE ASPIRANTES A LA CONCESIÓN DE UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI PARA ESTE MUNICIPIO**

Con fecha 28 de julio de 2008, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca el anuncio que ha de regir la adjudicación de una licencia de auto-taxi de nueve plazas, incluido conductor, para el Municipio de Secastilla. Durante el plazo de exposición al público, se presentó la siguiente instancia:

- Nº de registro de entrada: 304. Nombre y apellidos: Antonio Pascual Turmo.

Finalizado este plazo, de conformidad con el artículo 10 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, se abre un nuevo plazo de quince días, contados desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, al objeto de que los interesados y las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente en defensa de sus derechos.

En Secastilla, a 18 de agosto de 2008.- El alcalde, Luis Miguel Rabal Almazor.

AYUNTAMIENTO DE SIÉTAMO

5635

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 83.2 de la Ley 5/1999, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes el proyecto de Convenio urbanístico de planeamiento y gestión a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Siétamo y el Propietario único del Sector 2-Fase 1 del PGOU de Siétamo. Dicho proyecto se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de apertura al público.

En Siétamo, a 12 de agosto de 2008.- El alcalde, José Luis Ferrando Labarta.

5636

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se expone al público la Cuenta General del municipio correspondiente al ejercicio 2007 por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horarios de oficina.

En Siétamo, a 12 de agosto de 2008.- El alcalde, José Luis Ferrando Labarta.

AYUNTAMIENTO DE VICIÉN

5637

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Vicién para el ejercicio 2008, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad,

Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por Capítulos.

Estado de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	31.305,14
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.313,80
3	GASTOS FINANCIEROS	4.885,27
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.805,69
6	INVERSIONES REALES	172.603,67
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	12.861,19
Total Presupuesto		282.774,76

Estado de Ingresos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	22.600,53
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	22.601,59
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	39.591,70
5	INGRESOS PATRIMONIALES	42.478,75
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	155.502,19
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		282.774,76

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Vicien

Una plaza de Secretario-Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Capdesaso y de Tramaced, y una plaza de Operario de Servicios Múltiples.-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vicién, a 7 de agosto de 2008.- El alcalde, Alfredo Bretos Bolea.

5638**ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 1/2007 DEL EJERCICIO 2007**

El expediente 1/2007 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Vicien para el ejercicio 2007 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de diciembre de 2007 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos

Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.560,80
3	GASTOS FINANCIEROS	1.317,69
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.106,35
6	INVERSIONES REALES	177.671,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		183.656,30

El anterior importe ha sido financiado mediante mayores ingresos a los inicialmente previstos y por disminución de otras partidas de gastos no comprometidas.

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Vicién, a 7 de agosto de 2008.- El alcalde, Alfredo Bretos Bolea.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE SIJENA**5639**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de marzo de 2008 acordó la aprobación con carácter inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento del año 2008, compuesto por el Presupuesto de la Entidad, sus Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, así como de sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de marzo; por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones por los interesados.

Villanueva de Sijena, a 13 de agosto de 2008.- El alcalde, Ildefonso Salillas Lacasa.

AYUNTAMIENTO DE ANSÓ**5643****ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Anso en la sesión celebrada el día 27 de junio de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1 del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Transcurrido el período de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones y de conformidad con el art. 17,3 y 17,4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a elevar a definitivo el acuerdo provisional y a su íntegra publicación.

VII TIPO DE GRAVAMEN Y CUOTA

Art. 7º.- El tipo de gravamen será el 0,55 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza urbana, el 0,60 por 100, cuando se trate de bienes de naturaleza rústica y el 0,6 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles de carácter especial.

La cuota tributaria del impuesto es el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

Contra este acuerdo de conformidad con el art. 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Anso, a 13 de agosto de 2008.- El alcalde presidente, Félix Ipas Barba.

AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**5644****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2008 acordó convocar pruebas selectivas para la provisión de una plazas de Técnico 00 de Gestión, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, aprobando las bases que han de regir las mismas y cuyo contenido es el siguiente:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO SELECRIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA DE GESTIÓN, GRUPO A SUBGRUPO A2, NIVEL24,

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de una plaza de Técnico de Gestión, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Grupo A subgrupo A2 nivel 24, vacante en la Plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Convocatoria se rige por las presentes Bases, por la Ley 7/2007 de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora del as Bases del Régimen Local; Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/99 de Administración Local de Aragón, Real Decreto 364/95 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y Real Decreto 896/91 de 7 de junio por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes, menores de veintinueve años o mayores de edad que vivan a sus expensas.

b. Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa

c. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

d. No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las funciones propias del cargo.

e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos exigidos se entenderán referidos a la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

4.- INSTANCIAS

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sabiñánigo, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. (Las Bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia). En las solicitudes, con arreglo al modelo que se acompaña como anexo, los interesados solicitarán tomar parte en esta convocatoria, debiéndose presentar las mismas en el Registro General del Ayuntamiento o en cualquiera de las formas establecidas en el artº 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará una fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, fotocopia de la Titulación acreditativa y la documentación compulsada acreditativa de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.

A. Fotocopia del D.N.I o documento equivalente

B. Fotocopia de la Titulación académica exigida en la Base 3.c de la presente convocatoria.

C. Acreditación de los méritos alegados mediante original o fotocopia compulsada de los certificados acreditativos de los méritos relativos a experiencia laboral y formación y estudios.

D. Justificante acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de ____ euros en concepto de derechos de examen.

5. ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES, PUBLICACIÓN DE LAS FECHAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el BOP y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, dándose un plazo de diez días hábiles a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido que motiven su exclusión.

a. Posteriormente la Alcaldía dictará resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del Tribunal, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba, que se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia.

b. Una vez publicada dicha resolución, los sucesivos anuncios del proceso selectivo se harán públicos en el Tablón de Edictos de la Corporación.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador, de conformidad con el artº 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, será nombrado por la Alcaldía y su pertenencia a dicho tribunal lo será a título individual y estará constituido por los siguientes miembros, debiendo designarse suplentes:

Presidente: El Secretario General del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Vocales: Un funcionario de carrera a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un catedrático o profesor titular de la Universidad de Zaragoza que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa.

Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Sabiñánigo designado por la Alcaldía.

Un funcionario municipal de carrera nombrado por la Alcaldía a propuesta de la Junta de Personal.

Uno de los miembros del Tribunal actuará de Secretario.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros.

Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Todos ellos habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo subgrupo o superior de entre los previstos en el artº 76 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas y adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la convocatoria en lo no previsto en las presentes bases.

Los miembros del Tribunal habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, y los aspirantes recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artº 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad.

7. COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio con llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

8. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Fase de Oposición:

Consistirá en los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

A. Primer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 2 horas un tema de entre los dos extraídos al azar por el Tribunal de entre los incluidos en la parte primera del temario incluido como anexo a esta Convocatoria. El Tribunal podrá disponer la lectura por los opositores del ejercicio realizado, en el cual se valorarán el nivel de conocimientos, la formación general de los aspirantes, la precisión y el rigor en la exposición, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden de las ideas. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

B. Segundo Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 3,30 horas, veinte preguntas propuestas por el Tribunal, 12 de la parte segunda del temario y 8 de la parte tercera del temario incluido como anexo en esta convocatoria. El Tribunal podrá disponer la lectura por los opositores del ejercicio realizado, en el cual se valorarán el nivel de conocimientos, la capacidad de síntesis, la claridad y el orden de las ideas. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, valorándose todas preguntas por igual y siendo necesario obtener 5 puntos para su superación.

C. Tercer Ejercicio. Consistirá en desarrollar y resolver uno o varios supuestos prácticos que el Tribunal determine y relativos a las tareas propias de la plaza objeto de convocatoria. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2,30 horas. Durante el desarrollo de esta prueba los opositores podrán hacer uso de textos legales de los que vayan provistos. El Tribunal podrá disponer la lectura por los opositores del ejercicio realizado y llevar a cabo un diálogo con los aspirantes sobre las materias objeto de esta prueba, pudiendo pedirles las aclaraciones que consideren oportunas. En este ejercicio se valorará la capacidad de razonamiento jurídico, la capacidad de análisis, la sistemática en su resolución y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Este ejercicio tendrá una valoración máxima de 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

La puntuación de cada ejercicio se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal. Las calificaciones de cada ejercicio serán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los distintos ejercicios.

Fase de Concurso

No tendrá carácter eliminatorio. Únicamente se valorará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, y servirá junto con la calificación alcanzada en ella, para superar el concurso-oposición. El concurso supondrá el 37,5% de la puntuación total del proceso selectivo. El Tribunal valorará los méritos que consten en la documentación aportada por los aspirantes. En todo caso, a petición del Tribunal y en el plazo y condiciones que éste decida, se podrán realizar las comprobaciones o verificaciones oportunas.

La valoración de méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A. Méritos relativos a la experiencia profesional: hasta un máximo de 13 puntos.

Servicios prestados como funcionario interino o contratado laboral de la subescala técnica de Gestión de Administración General (subgrupo A-2 o antiguo Grupo B de la Ley 30/84): se valorarán a razón de 0,2 puntos por mes completo acreditado.

Servicios prestados en la Administración Pública como funcionario interino o contratado laboral en otras plazas de cometidos similares a las de la convocatoria y que se engloben dentro del Grupo A, subgrupos A1 o A2 (antiguos Grupos A o B de la Ley 30/84): se valorarán a razón de 0,10 puntos por mes completo acreditado.

El certificado deberá haber sido expedido por la Administración Pública en la que se hubiesen prestado los servicios, debiendo constar el periodo de prestación de los servicios, el grupo o subgrupo de clasificación profesional en el que se hubiesen prestado los servicios.

B. Méritos relativos a formación: hasta un máximo de 5 puntos

Se valorarán los títulos, diplomas o certificados de asistencia o aprovechamiento de Cursos de formación o perfeccionamiento impartidos directamente por Administraciones Públicas o por Centros de Formación de Funcionarios dependientes de ellas, por Centros Docentes dependientes del Ministerio de Educación o equivalente autonómico, por Universidades, por el INEM, INAEM o equivalente y los cursos incluidos en los Planes de Formación de los Acuerdos de Formación Continua para las Administraciones Públicas, siempre que el contenido de los Cursos esté directamente relacionado con la plaza a cubrir o con el temario de la presente convocatoria: se valorarán a razón de 0,02 puntos por hora de formación, siempre y cuando los cursos tengan una duración superior a 10 horas.

No serán objeto de valoración aquellos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.

9.- CALIFICACIÓN FINAL:

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la de concurso.

En el supuesto de empate, será criterio para dirimirlo la calificación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, el Tribunal podrá establecer una prueba adicional de contenido práctico.

10.- NOMBRAMIENTO:

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará el nombre del aspirante seleccionado, que deberá presentar la siguiente documentación en la Secretaría de la Corporación, en el plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la calificación final en el Tablón de Anuncios:

- i. Fotocopia compulsada del DNI o documento equivalente
- ii. Fotocopia compulsada de la Titulación académica exigida.
- iii. Declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia firme ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente en materia de empleo público.
- iv. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.
- v. En el caso de que el aspirante no presentara la documentación en el plazo indicado, salvo fuerza mayor, o si no reúne los requisitos exigidos en estas bases, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones anteriores, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el aspirante seleccionado, salvo fuerza mayor, no presentara la documentación exigida, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Presentada la documentación exigida, la Alcaldía efectuará nombramiento a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, que deberá tomar posesión en el plazo de treinta días naturales a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de su nombramiento, compareciendo para ello en la Secretaría del Ayuntamiento. Transcurrido dicho plazo, sin efectuarlo, sin mediar causa de fuerza mayor, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

11.- RECURSOS

Contra las presentes Bases, que son definitivas en vía administrativa puede interponer alternativamente Recurso potestativo de Reposición en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer Recurso de Reposición potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO: TEMARIO. PARTE PRIMERA.

TEMA 1: La Constitución: pluralidad de significados. La Constitución Española de 1978. Proceso constituyente. Estructura. Principios generales. La reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales, las libertades públicas y los principios rectores de la política social y económica. La protección y suspensión de los derechos fundamentales.

TEMA 2: El poder legislativo: composición, atribuciones y funcionamiento de las Cortes Generales. Control Parlamentario del Gobierno. Elaboración de las leyes.

TEMA 3: La Ley: concepto y clases. Leyes de conexión entre el Ordenamiento estatal y los Ordenamientos Autonómicos. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. Los tratados internacionales como normas de derecho interno.

TEMA 4: El Gobierno en el Sistema Constitucional Español. La Ley del Gobierno. Relaciones entre Gobierno y Poder Legislativo. La Administración General del Estado: Administración Central y Administración Periférica.

TEMA 5: El Reglamento: concepto y clases. Fundamento de la Potestad Reglamentaria. Procedimiento de Elaboración. Distinción Ley-Reglamento, Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley-Reglamento, Acto Administrativo-Reglamento. Defensa contra Reglamentos Ilegales. Reglamentos de Órganos Constitucionales

TEMA 6: Concepto de Administración Pública. Principios Constitucionales de la Administración Pública. Concepto de Derecho Administrativo. El sometimiento de la Administración Pública al Derecho. El principio de legalidad. Control Jurisdiccional. Las Potestades Administrativas. Principios de Organización Administrativa. Técnicas de alteración del ejercicio de las competencias.

TEMA 7: El administrado: concepto y clases. Capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas activas del administrado: potestades, derechos subjetivos e intereses legítimos. Las situaciones pasivas: sujeciones, deberes públicos y obligaciones. Situaciones Jurídicas Mixtas.

TEMA 8: La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: vías de acceso a la Autonomía en la Constitución. Evolución del Proceso Autonómico en España. Supremacía del derecho estatal. Distribución de competencias.

TEMA 9: El Estatuto de Autonomía de Aragón. Evolución del Proceso Autonómico en Aragón. L.O. 5/07 del Estatuto de Autonomía de Aragón: Aspectos más significativos. El Justicia de Aragón

TEMA 10: La construcción europea: origen y evolución: los Tratados. Instituciones Comunitarias, organización y competencia. Referencia a las libertades comunitarias, Fondos Estructurales y de Cohesión. Fuentes del Derecho Comunitario: Tratados y Derecho Derivado. Entronque entre el Derecho Comunitario y el Derecho Español. Procedimiento de elaboración de normas comunitarias.

TEMA 11: La Autonomía Local en la Constitución. La doctrina de la garantía institucional. Reparto competencial en materia de Régimen Local. Control de Legalidad de la actuación de las Entidades Locales: controles externos, internos, extraordinarios y parlamentarios. Actuaciones en defensa de la Autonomía Local.

TEMA 12: Los recursos de las Haciendas Locales en el marco del TRLRHL. Potestad Tributaria. Clasificación de Ingresos. Impuestos, Tasas y Contribuciones Especiales. Imposición y Ordenación de Tributos. Precios Públicos.

TEMA 13: El Presupuesto de las EELL: Principios, Estructura Presupuestaria, Elaboración y Aprobación. Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

PARTE SEGUNDA

TEMA 14: Los actos administrativos: concepto, elementos y clases. Requisitos: la motivación y la forma.

TEMA 15: La eficacia de los actos administrativos: el principio de autotutela declarativa. La demora. Condiciones. La notificación: contenido, plazo y práctica. La notificación defectuosa. La publicación. La retroactividad en la eficacia. Ejecución Forzosa de los actos administrativos. Medios de ejecución forzosa.

TEMA 16: La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. La revisión de actos y disposiciones por la propia administración: supuestos. La acción de nulidad: procedimiento y límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

TEMA 17: El Procedimiento Administrativo Común (I). Disposiciones Generales sobre el Procedimiento Administrativo Común. Iniciación del procedimiento: clases. Presentación de solicitudes. Clases de Interesados. Derechos de los Administrados. Términos y plazos: computo, ampliación y tramitación de Urgencia. Subsanación y mejora de solicitudes. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación del Procedimiento.

TEMA 18: El Procedimiento Administrativo Común (II): Instrucción del Procedimiento: alegaciones, pruebas e informes. Audiencia al interesado e información pública. Terminación del Procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa: principios de congruencia y no agravación de la situación inicial. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: el silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.

TEMA 19: Recursos Administrativos: Concepto y principios generales. Actos susceptibles de recurso. Reglas Generales de la Tramitación de recursos.: Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. Resolución. Clases de recursos: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. La reclamación previa al ejercicio acciones civiles y laborales.

TEMA 20: La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y exclusiones. Órganos de la jurisdicción y sus competencias. Las partes: pretensiones y legitimación. El objeto del recurso contencioso-administrativo.

TEMA 21: El procedimiento en primera o única instancia. El Procedimiento abreviado. Medidas cautelares. La Sentencia. Recursos contra sentencias. Ejecución de sentencias. Procedimientos especiales.

TEMA 22: La potestad Sancionadora: concepto. Principios del ejercicio de la Potestad Sancionadora. El procedimiento sancionador. Especial referencia a la potestad sancionadora local.

TEMA 23: La expropiación forzosa: fundamento y principios generales. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Procedimiento de urgencia. Garantías Jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Breve mención de los procedimientos especiales.

TEMA 24: La responsabilidad de la Administración Pública: caracteres. Los presupuestos de responsabilidad. Daños resarcibles. La acción y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TEMA 25: Los Contratos del Sector Público: Ámbito Subjetivo y Tipos de Contratos. Principios Generales de la Contratación del Sector Público: Necesidad e Idoneidad, Libertad de Pactos, Contenido Mínimo, Perfección y Forma. Sistemas para la racionalización técnica de la contratación administrativa. Sujetos en los Contratos del Sector Público. Órganos de Contratación. El Contratista: capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

TEMA 26: Selección del contratista, actuaciones previas a la contratación: el expediente de contratación. Selección del Contratista: Procedimientos y formas de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Invalidez de los contratos y Recurso especial en materia de Contratación. Información: el Perfil del Contratante

TEMA 27: Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Extinción del contrato: cumplimiento y resolución. Cesión y Subcontratación. Precio. Revisión de Precios.

TEMA 28: Régimen Jurídico del Contrato de Obras. Preparación, adjudicación, efectos y extinción. Modificación. Obras por Administración. Contratos realizados con medios propios. Contratos de Concesión de Obra Pública. Preparación, adjudicación, Efectos y Extinción. Prerrogativas y Derechos de la Administración. Contrato de Colaboración entre el Sector Público y Privado

TEMA 29: Contrato de Gestión de Servicios Públicos. Preparación, Adjudicación, Efectos y Extinción. Prerrogativas y Derechos de la Administración. Contrato de Suministro. Contrato de Servicios.

TEMA 30: Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de Régimen Local. Legislación aragonesa sobre régimen local. La incidencia de la Legislación sectorial estatal y autonómica sobre el Régimen Local.

TEMA 31: El municipio. Concepto y elementos. La población municipal. El Padrón municipal.

TEMA 32: El termino municipal: legislación aragonesa sobre alteración de términos municipales. Incorporación, fusión y segregación de municipios. Rectificación de límites territoriales. Deslinde de términos municipales. Medidas para la reestructuración territorial.

TEMA 33: La Organización municipal. Órganos necesarios: - - - - - El alcalde,....., atribuciones. Tenientes de Alcalde. Junta de Gobierno Local. Comisiones Informativas. Elección de los Concejales. Elección d- - El alcalde,.. Moción de Censura y Cuestión de Confianza.

TEMA 34. Órganos Complementarios. Participación Vecinal en Asuntos Municipales. El Reglamento de Participación Ciudadana de Sabiñánigo. Consejos Sectoriales, con especial referencia a Sabiñánigo.

TEMA 35: Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio: legislación estatal y aragonesa. Los órganos de gestión desconcentrada. El caso especial de Sabiñánigo: órganos de participación en los Pueblos. El Reglamento de la Junta de Alcaldes de Pueblo.

TEMA 36: Régimen Jurídico de los Actos y Acuerdos de los órganos de Gobierno Local: Reparto competencial. La Sesión: lugar, clases, convocatoria, orden del día, informes. Celebración de las sesiones: publicidad, quorums, ruegos y preguntas, votaciones: clases. Las Actas.

TEMA 37: Estatuto de los Miembros de las Corporaciones Locales. Acceso al cargo. Supuestos de inelegibilidad e incompatibilidad. Adquisición y Pérdida de la condición de concejal. Acceso a la información por los concejales para el desempeño de sus funciones: distintos supuestos. Derechos retributivos. Deberes. Responsabilidad Penal. Los Grupos Políticos

TEMA 38: La Comarca: idea general en la Constitución Legislación Estatal y Estatutos de Autonomía. Proceso Aragonés de Comarcalización. La Ley 13/01 de creación de la Comarca del Alto Gállego: órganos de gobierno, competencias.

TEMA 39: El Personal al Servicio de las Corporaciones Locales. Reparto Competencial en materia de personal de las Entidades Locales. Clases. Funcionarios Locales: Funcionarios con Habilitación Estatal y Funcionarios Propios de las Entidades Locales. Selección de personal. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Provisión de Puestos de Trabajo

TEMA 40: Deberes de los Empleados Públicos Locales. Derechos individuales. Derechos Económicos y Seguridad Social. Vacaciones y Permisos. Situaciones Administrativas.

TEMA 41: Libertad Sindical, Negociación Colectiva, Órganos de Representación. Derecho de Reunión, Derecho de Huelga. Régimen de Incompatibilidades.

TEMA 43: Los Montes: distribución competencial, concepto y clases. Prerrogativas y utilización de los Montes Públicos. Montes Vecinales en Mano Común y otras figuras análogas en la legislación aragonesa. Ordenación y Aprovechamientos de los Montes. Conservación y fomento de los Montes, especial referencia a los incendios forestales.

TEMA 44: Formas de intervención administrativa local en la actividad privada. La actividad de fomento. Las subvenciones: legislación estatal básica y previsiones en la legislación aragonesa en materia de régimen local.

TEMA 45: Formas de intervención administrativa local en la actividad privada. El Servicio Público (I). El Servicio Público Local: supuestos de libre concurrencia y reserva de actividades. Formas de Gestión Directa de los Servicios Públicos Locales.

TEMA 46: El Servicio Público (II). Modos de Gestión Indirecta de los Servicios Públicos Locales en la legislación estatal básica y en la legislación aragonesa: Gestión Interesada. Concierto. Arrendamiento. Sociedades Mixtas. Fundaciones. Consorcios. Especial referencia a la Concesión Administrativa: prerrogativas y deberes de la administración. Derechos y deberes del concesionario. Causas de extinción de la concesión. Tarifas.

TEMA 47: Las competencias municipales y los servicios mínimos: legislación estatal y aragonesa. Dispensa de la prestación de servicios mínimos. Competencias delegadas. Actividades complementarias TEMA 48: Competencias en materia de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos: Ley 11/2005.

TEMA 49: Competencias municipales en materia de ferias, mercados, venta ambulante y defensa de los consumidores y usuarios. Competencias en materia de Comercio. Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón. Los Planes Locales de Equipamiento Comercial.

TEMA 50: La Administración Local y las Nuevas Tecnologías: medios de difusión de titularidad de las Corporaciones Locales. Emisoras de radio y televisión municipal. Televisión Digital Terrestre Local. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal en relación con la actividad de la Administración Local. Referencia a la Ley de Acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

TEMA 51: Las competencias municipales en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de los usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

TEMA 52: Conceptos de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Principios básicos del Derecho Ambiental. Fuentes del Derecho Ambiental: Derecho Ambiental Internacional. El Derecho Ambiental Comunitario. Reparto Constitucional de Competencias en materia de Medio Ambiente. Competencias Municipales en materia de Medio Ambiente.

TEMA 53: Competencias locales en materia de Protección del Medio Ambiente (I). Actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada. Evaluación de Impacto Ambiental. Breve referencia a los Planes Integrales Específicos.

TEMA 54: Competencias locales en materia de Protección del Medio Ambiente (II). Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas. Licencia Municipal de Inicio de Actividad. Breve referencia al régimen de Inspección y sancionador en la normativa aragonesa.

TEMA 55: Competencias de las entidades locales en materia de protección del medio ambiente (III). La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial estatal. El Plan de Gestión de Residuos de Aragón. El abastecimiento de agua. El Control de la calidad de las aguas. Tratamiento de aguas residuales.

TEMA 56: La Agenda Local 21. Concepto y Fases hasta llegar al Plan de Acción Local Ambiental. El Protocolo de Kyoto. Políticas Comunitarias y Normativa Estatal sobre el cambio climático. Breve Referencia a las Medidas de Fomento de Reducción de Gases de Efecto Invernadero en los sectores difusos, especialmente en el ámbito Local. Legislación sobre Derecho a la información en materia de medio ambiente.

TEMA 57: Los espacios naturales protegidos. Legislación estatal. Legislación aragonesa. Planificación de los Espacios Naturales Protegidos: en especial los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales.

TEMA 58: El marco constitucional del Urbanismo. La doctrina del Tribunal Constitucional. Competencias del Estado, Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Régimen Urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Derechos y Deberes de los Propietarios.

TEMA 59: Ordenación del Territorio y Urbanismo: problemas de articulación. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística. La Ley de Ordenación Territorial de Aragón. Las Directrices Parciales de Ordenación del Pirineo Aragonés.

TEMA 60: Las Políticas Públicas de Vivienda. Las Políticas Municipales de Suelo y Protección Pública. Legislación Aragonesa. El Patrimonio Público de Suelo.

Sabiñánigo, 7 de agosto de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

PARTE TERCERA

TEMA 42: Los bienes de las entidades locales. Clases. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. Adquisición y enajenación de bienes, cesiones, permutas. Utilización de los bienes de las entidades locales. Potestades y prerrogativas de las entidades locales en relación con sus bienes. Los daños causados al Patrimonio Municipal. El Inventario de Bienes.

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2008 día ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector industrial Pardinilla, debiéndose subsanar por los promotores los defectos apreciados a la aprobación definitiva.

Lo que se expone al público, de acuerdo con los artículos 97 y 61 de la Ley Urbanística de Aragón, por plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones.

Sabiñánigo, 18 de agosto de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

5653

EDICTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de agosto de 2008 día ha acordado aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del sector residencial «Sorbitas y Fondazas», debiéndose subsanar por los promotores los defectos apreciados previamente a la aprobación definitiva.

Lo que se expone al público, de acuerdo con los artículos 97 y 61 de la Ley Urbanística de Aragón, por plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de reclamaciones.

Sabiñánigo, 18 de agosto de 2008.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

5645

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2008, el acuerdo inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 48, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 130 de fecha 7 de julio de 2008, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado al no haberse formulado alegaciones en el plazo hábil concedido, y según lo

dispuesto en el art. 17.4 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto modificado de la Ordenanza Fiscal Nº 48.

ORDENANZA FISCAL Nº 48 «TASA POR LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES»

Se incluyen las tarifas siguientes en el artículo 6.1:

AULA ESCUELA DE FOLCLORE

	Tasa Autorización	Tasa Compensación de Gastos	Fianza	Póliza de seguro
Por hora de uso	50,00 €	11,00 €/hora	Sí	Sí

El aula será prestada a asociaciones, entidades o personas físicas directamente relacionadas con Música, Danza o Folclore.

ESCENARIO PLAZA DE ESPAÑA

	Tasa Autorización	Tasa Compensación de Gastos	Fianza	Póliza de seguro
Por día de uso	50,00 €	30,00 €/día	Sí	Sí

La tasa de compensación de gastos únicamente será aplicable en caso de solicitar suministro eléctrico y/o uso de camerinos sitios bajo el mismo escenario de Plaza España.

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar, a 13 de agosto de 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

5646

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Ayuntamiento de Binéfar, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Binéfar, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPTE.	DENUNCIADO	D.N.I.	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE	INFRACCION
768/2008	JORDI FERNANDEZ FERNANDEZ	33968185Z	RINCONADA (LA)	15/05/2008	63 €	154/94-2B
787/2008	DANIEL MILASCON	X06210668R	ZARAGOZA	22/05/2008	63 €	154/94-2B
879/2008	CATALANA CONDAL, S.L.	B25345968	LLEIDA	13/06/2008	63 €	154/94-2B
880/2008	SUSANA PEREZ GRANJA	46826326M	BINEFAR	13/06/2008	63 €	154/94-2B
881/2008	CARLOS MARCO MURILLO	73207893C	BINEFAR	13/06/2008	63 €	154/94-2B
884/2008	ELIDA RIBEIRO SOUZA	X07540495Z	BINEFAR	13/06/2008	63 €	154/94-2B
913/2008	TRANSPORTES ARAGON S.A.	A22001200	BARBASTRO	23/06/2008	42 €	171-1A
914/2008	ANTONIO ABADIA VALERO	73188945R	MONZON	23/06/2008	63 €	154/94-2B
919/2008	MIREN AGURTZANE BEISTEGUI MOTIS	30627347H	BINEFAR	21/06/2008	63 €	94-2-1 D
923/2008	JOSE LUIS JUBERO PLAZA	73181109	BINEFAR	20/06/2008	63 €	154/94-2B
925/2008	GUILLERMO MARTINEZ GARCIA	73197161Y	BINEFAR	20/06/2008	63 €	154/94-2B
946/2008	ROBERTO MARCO BERDUSAN	40854003	BINEFAR	24/06/2008	63 €	154/94-2B
947/2008	MANUEL CANO MONTER	34761607	ESPLUS	30/06/2008	42 €	69-1 A
952/2008	BENITA RAQUEL PUYUELO BARRAGUER	73188113C	BINEFAR	29/06/2008	120 €	3-1-2C
956/2008	RAZVAN DUMITRU ZARAF	X08027376P	BINEFAR	29/06/2008	120 €	3-1-2C
963/2008	CARLOS MARCO MURILLO	73207893C	BINEFAR	08/07/2008	63 €	154/94-2B
969/2008	CARLOS MARCO MURILLO	73207893C	BINEFAR	07/07/2008	63 €	154/94-2B
972/2008	MIRIAN DE LA HOZ PERELLA	73207114T	MONZON	07/07/2008	63 €	154/94-2B
975/2008	TRANSPORTES ARAGON S.A.	A22001200	BARBASTRO	06/07/2008	42 €	171-1A
987/2008	OSCAR HERNANDEZ FAURE	73198121	BINEFAR	02/07/2008	63 €	154/94-2B
997/2008	IVAN LYUBENOV GEORGIEV	X05183355Y	BINEFAR	10/07/2008	63 €	154/94-2B
1003/2008	MAHAMADOU DUKUREH	X02093982Q	BINEFAR	10/07/2008	63 €	94-2-1 D
1018/2008	JOSE ANTONIO HIGUERAS QUINTIN	17308141C	BINEFAR	09/07/2008	63 €	154/94-2B
1024/2008	JORGE ESCUDER EZQUERRA	18043988M	BINEFAR	11/07/2008	63 €	154/94-2B
1026/2008	LORENA CABELLO ABAD	73205565S	BINEFAR	11/07/2008	63 €	94-2-1 D
1038/2008	AMADOR MOLINA MARTINEZ	33889747	BINEFAR	14/07/2008	63 €	154/94-2B
1046/2008	BEATRIZ ALVARO ARCAS	16811763	SORIA	20/06/2008	63 €	154/94-2B
1052/2008	MERCEDES GARCIA SOLANS	18004892D	PERALTA DE LA SAL	17/07/2008	42 €	171-1A

Binefar, a 14 agosto 2008.- El alcalde, Manuel Lana Gombau.

AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS

5647

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

No habiendo sido posible practicar notificación a D. Ricardo Sigiñán Torrelles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se hace pública para que sirva de notificación a efectos legales:

Por Resolución de Alcaldía N.º 236/2008 de fecha 6 de agosto de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar procedimiento para proceder al desahucio del bien inmueble destinado a viario de dominio y uso público descrito en los antecedentes y ocupado parcialmente con determinados elementos muebles.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días de audiencia a Don Ricardo Sigrán Torrelles y a los moradores del edificio sito en la Avenida El Ral 55 de Castejón de Sos, en cumplimiento del artículo 65.2 del Reglamento Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón, a efectos de que manifiesten aquello que estime pertinente.

Tercero.- Unir al expediente los documentos, notas o certificaciones relativas a la titularidad del bien inmueble descrito.

En cumplimiento del artículo 65.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón, se le notifica para que en el plazo de quince días alegue y presente los documentos que estime pertinentes en relación con el expediente de desahucio administrativo.

Castejón de Sos, a 7 de agosto de 2008.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

5648

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

No habiendo sido posible practicar notificación a la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA AVENIDA EL RAL, 55 de Castejón de Sos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se hace pública para que sirva de notificación a efectos legales:

Por Resolución de Alcaldía N.º 236/2008 de fecha 6 de agosto de 2008, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Iniciar procedimiento para proceder al desahucio del bien inmueble destinado a viario de dominio y uso público descrito en los antecedentes y ocupado parcialmente con determinados elementos muebles.

Segundo.- Conceder un plazo de quince días de audiencia a Don Ricardo Sigrán Torrelles y a los moradores del edificio sito en la Avenida El Ral 55 de Castejón de Sos, en cumplimiento del artículo 65.2 del Reglamento Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón, a efectos de que manifiesten aquello que estime pertinente.

Tercero.- Unir al expediente los documentos, notas o certificaciones relativas a la titularidad del bien inmueble descrito.

En cumplimiento del artículo 65.2 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de Aragón, se les notifica para que en el plazo de quince días aleguen y presenten los documentos que estimen pertinentes en relación con el expediente de desahucio administrativo.

Castejón de Sos, a 7 de agosto de 2008.- La alcaldesa, María Pellicer Raso.

AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE ARAGÓN

5649

Por Resolución de Alcaldía n.º 10 de fecha 1 de agosto de 2008 se acordó la creación de ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal cuyo texto se transcribe a continuación:

«La Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD) tiene como objeto principal garantizar y proteger los derechos fundamentales de las personas físicas, especialmente su honor e intimidad personal y familiar. La disposición adicional dispone que los ficheros y tratamientos automatizados inscritos o no en el Registro de Protección de Datos deberán de adecuarse a esta Ley, y las Administraciones Públicas, responsables de los ficheros de titularidad pública, deberán aprobar la correspondiente disposición de regulación del fichero o adaptar el existente.

En este sentido, y con el objetivo de poner al alcance de los ciudadanos la información necesaria para el ejercicio efectivo de estos derechos, el artículo 20 LOPD prevé que la creación, modificación y supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas que contengan datos de carácter personal, sólo se podrán llevar a cabo en virtud de la aprobación de disposición general publicada en el Diario Oficial correspondiente.

En el apartado 2 del mismo art. 20 LOPD, se detalla la información mínima que deberá contener la disposición de creación o modificación de los ficheros automatizados, en orden a facilitar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición de sus datos personales que la misma Ley prevé.

Por último, una vez publicada la disposición general de creación, modificación o supresión del fichero automatizado, el art. 39 LOPD establece la obligatoriedad de su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

En virtud de todo lo dicho y en cumplimiento de las facultades que tiene atribuidas el alcalde por el artículo 21, apartado 1, letra a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la creación de los ficheros automatizados que a continuación se detallan, de acuerdo con las especificaciones descritas al anexo primero:

1. Correo electrónico
2. Padrón de habitantes
3. Registro de entrada y salida
4. Contabilidad
5. Padrón de tributos y contribuciones
6. Nóminas
7. Declaración de intereses de miembros electos
8. Expedientes
9. Licencias de obras y actividades

Segundo.- Proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de la disposición de creación y del anexo que le acompaña.

Tercero.- Proceder a la inscripción en el Registro General de Protección de Datos dependiente de la Agencia Española de Protección de Datos de la creación de ficheros relacionados en el punto primero de la presente resolución.

ANEXO PRIMERO

1.- NOMBRE DEL FICHERO: CORREO ELECTRÓNICO

a) Finalidades y usos del fichero: Gestión de la agenda de contactos y del correo electrónico.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Personas que se dirijan de forma presencial o telemática al Ayuntamiento de Torralba de Aragón, así como el propio personal del consistorio.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los interesados con instancias, formularios y otros documentos exigidos por la normativa vigente.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante documentos o entrevistas.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: Nombre, apellidos, teléfono y dirección de correo electrónico.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Automatizado.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: - El alcalde,.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel básico.

2.- NOMBRE DEL FICHERO: NÓMINAS

a) Finalidades y usos del fichero: Aplicación destinada a la confección de las nóminas de los trabajadores.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Los trabajadores del Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los empleados con instancias, formularios y otros documentos exigidos por la normativa vigente.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias modelo o entrevistas.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, grado o categoría profesional, datos bancarios y de nómina, datos de salud (minusvalía y grado).

f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: El Alcalde.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel alto.

3.- NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA

a) Finalidades y usos del fichero: Fichero manual para el control de entrada y salida de documentos.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Personas que se dirijan de forma presencial o telemática al Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los interesados con instancias, formularios y otros documentos exigidos por la normativa vigente.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias y otros documentos oficiales.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección y teléfono.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Manual.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: El Alcalde.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel básico.

4.- NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN DE HABITANTES

a) Finalidades y usos del fichero: Fichero para la gestión del padrón de habitantes.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Personas empadronadas en el municipio de Torralba de Aragón.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los interesados con instancias, formularios y otros documentos exigidos por la normativa vigente, así como entrevistas con los ciudadanos.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias, entrevistas y otros documentos oficiales.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos académicos y profesionales.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto.

g) Cesiones: Al Instituto Nacional de Estadística.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: El Alcalde.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel básico.

5.- NOMBRE DEL FICHERO: REGISTRO DE INTERESES DE MIEMBROS ELECTOS

a) Finalidades y usos del fichero: Fichero que registra los bienes al comienzo y final de la legislatura de los altos cargos del consistorio.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Alcalde y concejales del Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los altos cargos con formularios y otros documentos exigidos por la normativa vigente, así como con entrevistas.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias, entrevistas y otros documentos oficiales.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos profesionales, datos bancarios, propiedades, cargo que ocupa.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Manual.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: El Alcalde.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel alto.

6.- NOMBRE DEL FICHERO: CONTABILIDAD

a) Finalidades y usos del fichero: Aplicación para la gestión contable del consistorio o actividad económica del Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Acreedores y deudores del Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los acreedores o deudores con instancias y contratos formalizados con el propio Ayuntamiento para la prestación o recepción de servicios.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias, contratos, entrevistas y otros documentos oficiales.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos profesionales y datos bancarios.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: El Alcalde.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel básico.

7.- NOMBRE DEL FICHERO: PADRÓN DE TRIBUTOS Y CONTRIBUCIONES

a) Finalidades y usos del fichero: Fichero para la gestión del padrón de tributos y contribuciones llevado a cabo por la Diputación de Huesca.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Contribuyentes obligados al pago de los tributos y contribuciones.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los contribuyentes con solicitudes y otra documentación oficial.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias, entrevistas y otros documentos oficiales.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos bancarios y de posesión de propiedades.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: La Diputación de Huesca.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel medio.

8.- NOMBRE DEL FICHERO: EXPEDIENTES

a) Finalidades y usos del fichero: Aplicación mixta que contiene los expedientes en trámite y los resueltos por el Ayuntamiento.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Ciudadanos, acreedores y deudores del Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los interesados con instancias, solicitudes y otra documentación oficial.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias, entrevistas y otros documentos oficiales.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos bancarios y de posesión de propiedades.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: El Alcalde.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel básico.

9.- NOMBRE DEL FICHERO: LICENCIAS DE OBRAS Y ACTIVIDADES

a) Finalidades y usos del fichero: Fichero para la gestión de las obras y actividades del municipio.

b) Personas o colectivos sobre los que se obtienen los datos personales: Solicitantes de licencias de obras y actividades en el Ayuntamiento de Torralba de Aragón.

c) Procedimiento de recogida de datos: Datos facilitados por los interesados con instancias, solicitudes y otra documentación oficial.

d) Procedencia de los datos: Datos facilitados de forma presencial por los interesados mediante instancias, entrevistas y otros documentos oficiales.

e) Estructura del fichero y descripción de los tipos de datos: DNI, NIE, pasaporte, nombre, apellidos, dirección, teléfono, datos bancarios y de posesión de propiedades.

f) Sistema de tratamiento de los datos: Mixto.

g) Cesiones: No se prevén cesiones de este fichero.

h) Transferencia internacional de los datos: No se realizan transferencias internacionales de datos de este fichero.

i) Órgano responsable del fichero: El Alcalde.

j) Servicios donde ejercitar los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición: En el Registro General del Ayuntamiento.

k) Medidas de seguridad: Nivel básico»

El alcalde, Antonio Bayod Calvo.

AYUNTAMIENTO DE COLUNGO

5650

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2007

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2007 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Colungo, a 14 de agosto de 2008.- El alcalde, Jorge Rubiella Coronas.

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

5651

ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición pública (BOP N° 146 de 29 de julio de 2008 del acuerdo de aprobación inicial del expediente N° 6 de modificación del vigente presupuesto 2008, bajo la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, adoptado por el Consejo Comarcal de la Comarca de Somontano de Barbastro, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2008, dicho acuerdo se eleva a definitivo y se publica, de conformidad con los artículos 177 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 06/2008

A.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.000,00
6	Inversiones reales	280.000,00
7	Transferencias de capital	20.000,00
Total Créditos Extraordinarios		334.000,00
B.- SUPLEMENTOS DE CREDITO		
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.600,00
6	Inversiones reales	179.000,00
Total Suplementos de Crédito		180.600,00
Total Modificación		514.600,00
FINANCIACION-MAYORES INGRESOS		
4	Transferencias corrientes	76.600,00
7	Transferencias de capital	334.000,00
Total Mayores Ingresos		410.600,00
Remante de Tesorería para Gastos Generales		104.000,00
Total Financiación		514.600,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Barbastro, a 18 de agosto de 2008.- El presidente, Jaime Facerías Sancho.

DOCUMENTOS EXPUESTOS

5642 Ayuntamiento de Siétamo.- Modificación de crédito 2/2008. Plazo, 15 días hábiles.

Administración del Estado**MINISTERIOS****MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN****TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA RIOJA****UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA Nº 26/03****5627**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la

anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. La Unidad de Recaudación Ejecutiva 26 03 en la unidad asignada a dichos actos administrativos, con domicilio en calle Saturnino Ulazgui número 1, piso 1º izda. De Logroño (teléfono 941205217, fax 941202588)

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Num. Remesa: Rea-0808

Req. Expediente	Nombre/Razon Social Domicilio	Cod.P	Localidad	Procedimiento Num.Documento
611	Xavier Vicente Fernando Paulo			Embargo de salarios
26 03 07 00192845	Joaquin Costa, 12	22004	Huesca	26 03 351 07 003579459

Logroño, 14 de agosto de 2008.- El jefe de negociado, José Ángel Martínez González.

Otros Anuncios**COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE CAMPOLLODRIGO DE SANTALIESTRA****5641****Convocatoria Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad, se convoca a Junta General Extraordinaria a todos los Regantes que la componen, que tendrá lugar el próximo sábado 30 de Agosto en el Salón Social del Ayuntamiento de Santaliestra y San Quilez, a las 19:30 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1º Renovación de cargos.

2º Estado de obras del Mantenimiento de la acequia de Campolodrigo.

En Santaliestra, a 16 de agosto de 2008.- El presidente, José Antonio Solano Campo.

BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

PUBLICACIONES**Por Registro telemático**

Precio anuncio/caracter 0,015 Euros

En soporte magnético o correo electrónico:

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,020 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,040 Euros

En soporte papel y se tenga que transcribir el anuncio

Precio anuncio/caracter (ordinario) 0,10 Euros

Precio anuncio/caracter (urgente) 0,20 Euros

Suscripción Anual:

Correo electrónico 90,00 Euros